

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Concepción Piñeiro García de León en representación de la FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO (NIF G28419679), titular del centro educativo concertado denominado “**LOURDES**” (código 28020235) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 2615, de 22 de noviembre de 2023 otorgada por D^a. María Eugenia Reviriego Picón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 25 de octubre de 2023 de la Fundación Hogar del Empleado.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 16 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**LOURDES**” (código 28020235).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
HOGAR DEL EMPLEADO

Firmado por
MARIA CONCEPCION PIÑEIRO
(R: ****1967*) el día
10/12/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Concepción Piñeiro García de León

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	CPR INF PRI SEC LOURDES	Código	28020235
DAT	Capital	Itinerario	C

Objetivo singular de centro 1

OSC1. Mejorar la colaboración mutua entre el profesorado y el clima del centro, mediante recogida de datos de convivencia y satisfacción del clima al inicio y fin de curso, dándose así un aumento de la participación del profesorado y valorando además las posibles barreras

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Número de profesorado participante en actividades/efemérides. (xn)
- Aumento del 5% de participación del profesorado.(%)
- Medias de participación trimestrales (x)

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1 E2 E3 E4
A260	Docencia compartida	E1 E2 E3

Objetivo singular de centro 2

OSC2.: Crear un plan de desarrollo de competencias emocionales para ayudar al alumnado en general, mediante el registro del alumnado que acude al DO trimestralmente.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Reducción de problemas de convivencia intr[5-8%]
- Medias de participación trimestrales (x)
- Número de atenciones del DO (registros trimestrales)

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales	E1 E3 E5 E6

Objetivo singular de centro 3		
OS3.Promover la participación e implicación de las familias en la vida del centro, habilitando espacios de encuentro para grupos de familia en coordinación con AFA, en las efemérides y otros eventos para que aumente dicha participación		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
- Aumento de la participación de familias intervalo [5-10%] - Número total de familias participantes (media)		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A405	Grupos interactivos (A. P. De zona educativa aplicable en EPRI y ESO)	E1 E3 E5 E6

La titularidad / Dirección del centro